

# El Sistema Jurídico del Reino Unido

En el Reino Unido no existe codificación alguna. Los tribunales ordinarios aplican un ordenamiento jurídico que se deriva del Derecho estatutario, el cual incluye Leyes emanadas del Parlamento y la legislación subordinada, promulgada en virtud y dependencia de aquéllas (por ejemplo, instrumentos estatutarios y ordenanzas dictadas por las autoridades locales), y el Derecho "común" o consuetudinario, no escrito, el cual ha ido principalmente forjándose a base de los numerosos fallos pronunciados por los tribunales. En todo caso, el Derecho estatutario goza de prelación sobre el Derecho común, porque el Parlamento es el supremo órgano legislativo en el Reino.

Aun cuando el Reino Unido constituye un Estado unitario, no posee un régimen jurídico único aplicable por igual en el ámbito de sus fronteras: en Inglaterra y Gales, en la Irlanda del Norte y en Escocia se hallan en vigor, respectivamente, sistemas separados. Existen, no obstante, similitudes entre tales diversos sistemas —ya sean semejanzas genéricas, como las que se dan entre los regímenes jurídicos de Inglaterra, Gales y la Irlanda del Norte, debidas a la estrecha asociación que desde el siglo XII prevalece entre los tres países; o similitudes menos generales, como las que median entre Escocia y el resto del Reino Unido, si bien, inclusive en este caso, la existencia, a lo largo de los últimos 250 años, de un Parlamento común, una común opinión pública en lo concerniente a las cuestiones de mayor amplitud, y un común tribunal de apelación para los litigios de índole civil han ido produciendo el fruto de una difundida identidad substancial.

A través de todo el Reino Unido se delinea una clara distinción entre el Derecho penal (que versa sobre las ofensas perpetradas contra la sociedad en conjunto) y el Derecho civil (o sea el regulador de los derechos, deberes y obligaciones que incumben a los miembros individuales de la comunidad, al relacionarse entre sí mismos).

## Derecho Penal

En el Reino Unido todo individuo tiene derecho al goce de su libertad personal y no puede ser detenido, salvo en supuestos de prosecución de justicia criminal o ciertos otros fundamentos previstos por la ley: en casos, por ejemplo, de probada insania mental, o de recalcitrante incursión en deuda civil cuando el interesado, aun disponiendo de medios para saldar su débito, desacate el mandamiento de un tribunal conminándole a hacerlo. La detención puede llevarse a cabo en virtud de auto emitido por una autoridad judicial fundándose en información que le haya sido sometida, o bien,

en casos más graves, sin necesidad de orden judicial, con tal de que el agente de policía que efectúe la detención tenga fundados motivos para sospechar que se ha cometido un crimen y que el individuo a quien detiene es el delincuente.

Cuando se detiene a una persona, ésta debe ser conducida lo más pronto posible a presencia de un magistrado, acusándosele públicamente del delito que se le impute. Toda detención no acompañada de acusación es ilegal, estando prohibida por la Ley del Habeas Corpus, de 1679, así como por legislación escocesa de similar efectividad. La policía debe poner al acusado en libertad bajo fianza en el supuesto de que el caso no pueda ser judicialmente oído en un plazo de veinticuatro horas, a menos que sea grave el delito imputado. Los magistrados facultados para transferir a un detenido a juicio ante un tribunal superior, tienen también la potestad de otorgarle libertad bajo fianza.

El Derecho penal en el Reino Unido parte de presumir la inocencia del acusado hasta que su culpabilidad haya sido probada por el fiscal "a-llende cualquier duda razonable". Por consiguiente, en la tramitación de casos criminales, al ministerio fiscal no se le concede ventaja alguna, ni real ni aparente, en detrimento de la defensa. A un sospechoso no se le puede compeler en ningún momento a responder al interrogatorio a que quiere someterle la policía; una vez que se le haya imputado la comisión de un delito específico, no puede seguirse interrogándole acerca de ello —salvo en circunstancias excepcionales, a fin de prevenir o minimizar adicional daño o pérdida en perjuicio de un tercero, o bien simplemente para esclarecer alguna ambigüedad deslizada en la declaración anterior. Tampoco es permisible interrogatorio a puerta cerrada ante el magistrado encargado del caso, antes de que se efectúe el juicio público.

Quienquiera que se vea acusado como presunto infractor tiene derecho a requerir la asistencia de un asesor jurídico que se encargue de su defensa. Si carece de medios con que retribuirle, cabe que se le conceda el beneficio de defensa forense con cargo a fondos públicos, ya gratuitamente o bien a base de aportar personalmente alguna contribución parcial, en proporción a sus propios recursos, y a discreción del tribunal. Al acusado como reo en un caso de asesinato debe otorgársele tal beneficio en el supuesto de que no le sea posible pagar. Quienes hayan sido puestos "a disposición de las autoridades judiciales" en espera de comparecer a juicio, pueden ser visitados en la cárcel por sus respectivos abogados a fin de asegurar la adecuada preparación de su defensa.

Toda la vista de la causa en la esfera de lo criminal ha de tramitarse en público, a puerta abierta, y observándose estrictamente las normas reguladoras de la prueba (normas éstas altamente técnicas y concernientes a sustanciación de hechos). Durante la vista de la causa el acusado tiene el derecho de escuchar a todos los testigos aducidos por el fiscal y a interrogarles (normalmente por medio de su abogado defensor), así como a presentar sus propios testigos de descargo. Al acusado mismo no se le puede interrogar durante el juicio, a menos que él consienta en prestar juramento como testigo para declarar en su propia defensa; aun entonces el derecho a formularle repreguntas está restringido, por disposición de la ley, a fin de excluir toda indagación relativa a su carácter personal o sus antecedentes pe-

nales no claramente pertinentes respecto a la imputación de que se le esté juzgando. La confesión o confesiones por parte del acusado son admisibles como prueba si fueron hechas bajo juramento en el curso del juicio previas tramitaciones judiciales; en cualesquiera otras circunstancias son inadmisibles, a menos que pueda probarse que fueron expresadas "sin temor a perjuicio ni esperanza de ventaja". Las respuestas que el detenido pudiere haber dado a preguntas de la policía con antelación al juicio son asimismo inaceptables como prueba, a menos de que el acusado se le hubiera prevenido que lo que dijera podría ser consignado por escrito y alegado como prueba.

Al final de la vista de una causa en lo criminal el juez expone una síntesis del caso, el jurado se retira a deliberar y luego retorna para pronunciar su veredicto. Un procesado a quien se absuelva de la imputación aducida contra él no puede jamás ser juzgado de nuevo por el mismo cargo.

### Procedimientos civiles

En el Reino Unido las causas civiles se incoan a instancia de la parte perjudicada, sin que se requiera indagación preliminar respecto a la autenticidad del presunto agravio. Como quiera que una acción civil es asunto privado, la demanda puede ser abandonada, o llegarse a una conciliación con el demandado, antes de que la desavenencia sea presentada a un tribunal (excepto por lo que concierne, en Inglaterra y Gales, a litigios conyugales, los cuales deben ser tramitados ante un juez, tanto si comparece como si deja de comparecer la parte demandada). De hecho, las más de las desavenencias civiles se dirimen mediante conciliación entre las partes. Cuando el pleito promovido por una acción civil llega a tramitarse ante un juez, la sentencia por él pronunciada se ejecuta en virtud de la autoridad del propio tribunal.

### Administración de Justicia

No hay Ministro de Justicia en el Reino Unido. En Inglaterra y Gales, la administración del sistema judicial incumbe en parte a los tribunales mismos; en parte, al Lord Canciller, a quien compete la composición de todos los tribunales, con adición de lo relativo a algunos sectores del procedimiento de lo criminal y todo lo concerniente al Derecho civil; y en parte, finalmente, al Ministro del Interior, quien asume responsabilidad en cuanto atañe a prevención de la delincuencia, detención y apresamiento de los delincuentes, parte del proceso de su enjuiciamiento, y virtualmente todo lo referente al tratamiento jurídico que haya de aplicárseles. En Escocia, la responsabilidad al respecto recae sobre el Ministro para Asuntos Escoceses. Por lo que hace a la Irlanda del Norte, la administración de sus tribunales superiores le está reservada al Parlamento del Reino Unido, en tanto que al Ministro de Asuntos Interiores de aquélla le compete la designación de jueces y fiscales y la organización general de los tribunales de condado y juzgados municipales. Al Primer Ministro le atañe también específicamente la administración de la justicia a través de todo el Reino Unido, en cuanto que él es quien asume la responsabilidad de recomendar a la

Corona los nombramientos para cubrir los puestos supremos en la jerarquía judicial.

### **Personal de la Administración de Justicia**

En el Reino Unido la cabal aplicación de la ley requiere la cooperación de jueces, a quienes, ayudados en ciertos casos por jurados, compete dirimir los casos litigiosos; de los oficiales de tribunales, a quienes se les encomiendan funciones genéricas o especializadas de tipo administrativo (y algunas veces inclusive judicial) en relación a los tribunales mismos; y, finalmente, de abogados y procuradores, quienes representan los intereses de las partes litigantes.

**Jueces:** Desde fines del siglo XVII se ha consagrado el principio de que el poder ejecutivo no puede perturbar ni demorar el curso de la justicia. Por consiguiente, los jueces gozan de plena libertad para administrarla, con exención, jurídicamente protegida, de todo temor o favor.

La mayoría de los jueces son designados por la Corona, de acuerdo con el asesoramiento de sus ministros. En Inglaterra y Gales, el Lord Canciller nombra, en representación de la Corona, jueces de paz (no profesionales), y otro tanto hace el Ministro para Asuntos Escoceses. En la Irlanda del Norte, el Gobernador designa a los miembros de tribunales de condado y a magistrados residentes.

Los jueces no intervienen en política (excepto por lo que se refiere al Lord Canciller, quien es descollante miembro del Gobierno a la par que jefe de la administración de justicia). Fuera de los jueces de paz, que no necesitan reunir calificaciones profesionales, los jueces propiamente dichos se designan entre abogados en ejercicio forense, o bien jurisconsultos, sin que su capacitación profesional ni su actuación sucesiva sea en modo alguno dictada por el Estado. Normalmente los jueces, una vez nombrados, siguen ejerciendo como tales, de por vida o hasta llegar a la edad de jubilación.

**Miembros del jurado:** En el Reino Unido el juicio por jurado es el procedimiento normal cuando quiera que se juzguen delitos graves ante un tribunal de rango superior. En cambio, lo frecuente es que los pleitos civiles se tramiten sin concurso de jurado, aun cuando los litigios que versen sobre resarcimiento por injuria o lesión personal pueden ser oídos (y en Escocia usualmente lo son) en presencia de un jurado, en el caso de que lo requiera alguna de las partes litigantes.

En Inglaterra y Gales el jurado está integrado por 12 personas, salvo en los tribunales de condado, en cuyo caso los miembros son sólo ocho. En Escocia, el jurado lo forman 15 personas en las vistas de causas criminales y sólo 12 en el enjuiciamiento de casos civiles; y en la Irlanda del Norte los miembros del jurado son 12 en causas criminales, y siete en los litigios civiles. Los más de los cabezas de familia, tanto hombres como mujeres, están sujetos a la posibilidad de ser llamados a prestar servicio como miembros de un jurado, siempre que sean ciudadanos británicos y se hallen en edades comprendidas entre los 21 y los 60 años. No obstante, los titulares de varias profesiones y ocupaciones especificadas pueden recla-

mar que se les considere exentos, en aras a la naturaleza o la importancia de su trabajo.

Un jurado es enteramente independiente tanto del poder ejecutivo como del judicial; una vez que sus miembros han prestado juramento, el jurado está comparativamente protegido por la ley frente a todo género de interferencia extraña. En la esfera de lo criminal, aunque el juez determina las cuestiones de derecho, resume la prueba y absuelve al procesado o dicta sentencia contra él, el jurado solo es quien decide la cuestión sobre inocencia o culpabilidad del acusado. Según la legislación inglesa, el veredicto emitido por el jurado ("culpable", "no culpable", o "no culpable a causa de insania mental") debe ser unánime. Si a los miembros de un jurado les es imposible concordar de modo unánime, se procede a juzgar otra vez el caso ante un nuevo jurado. Y si un segundo jurado tampoco llega a ponerse de acuerdo, se procede a sobreseer el caso. En Escocia se dá la posibilidad de que un jurado emita veredicto al que haya arribado por mínima mayoría; cabe también que pronuncie veredicto de "no probado", el cual conduce a la absolución del procesado.

En litigios civiles el jurado asume la responsabilidad de decidir no sólo cuestiones de hecho, sino también la cuantía de la indemnización que deba otorgarse a la parte perjudicada.

**Profesionales del Derecho:** La profesión jurídica comprende dos ramas: la de los abogados y de la los procuradores. Cada uno de estos tipos profesionales desempeña deberes distintos. Los procuradores gestionan asuntos jurídicos en representación de sus clientes, en tanto que los abogados asesoran sobre problemas de derecho que les son sometidos por mediación de procuradores y actúan como defensores en los tribunales de rango superior, aunque hay ciertas funciones que son comunes a abogados y procuradores.

## LOS TRIBUNALES

### Tribunales de lo criminal, en Inglaterra y Gales:

Entre los tribunales que predominantemente entienden en juicios de tipo penal, figuran:

1. Los tribunales de magistrados, que juzgan la vasta variedad de faltas o delitos leves (más del 97% del total de las infracciones) que no requieren la asistencia de jurado, y además aprecian y deciden si existe prueba suficiente para justificar la transferencia del acusado a su enjuiciamiento por parte de un tribunal superior.

2. Tribunales de **Quarter Sessions**, los cuales actúan en cabezas de condado y algunos municipios, juzgando todo género de delitos que den lugar a procesamiento —salvo los extremadamente graves—, y escuchan apelaciones contra declaraciones de culpabilidad y sentencia dictadas por tribunales de magistrados. Los de **quarter sessions** han de actuar por lo menos cuatro veces al año; y en ciudades de gran actividad, con mucha mayor frecuencia.

3. Tribunales de "**Assize**", los cuales son en rigor ramas de la Alta Corte de Justicia, que se constituyen y actúan en capitales de condado y otras

grandes urbes. Los jueces de **assize** realizan visitas en circuito, tres veces por año, juzgando causas criminales de excepcional gravedad y casos especialmente arduos. Cada población es visitada una vez por lo menos en cada gira de circuito, y las ciudades mayores son visitadas dos veces. Tras de juzgar los casos criminales que haya pendientes en cada población visitada, los jueces pasan a entender en los litigios civiles. La Sala Central de lo Criminal (la **Old Bailey**) actúa como el tribunal de **assize** para juzgar los procesos criminales en el Gran Londres. Los tribunales de la Corona en Liverpool y Manchester combinan las funciones de **quarter sessions** para ambas ciudades, y de **assizes**, para la región meridional de Lancashire.

4. El Tribunal Criminal de Apelación escucha los recursos de personas convictas y condenadas por tribunales de **quarter sessions**, **assizes** o tribunales de la Corona.

**Tribunales Civiles en Inglaterra y Gales:** Los más importantes de los tribunales primordialmente civiles son los siguientes:

1. Tribunales de condado, que entienden en la mayor parte de los litigios civiles. Estos tribunales se hallan radicados de modo que ningún paraje del condado quede a muy remota distancia de sus centros de actuación. Su jurisdicción abarca casi todos los litigios incoados por acciones basadas en el Derecho "común", con tal de que no exceda de £ 400 la cuantía de lo reclamado por la parte demandante.

2. La Alta Corte de Justicia, que consta de tres divisiones: la de Cancillería, la de Testamentaria, Divorcio y Almirantazgo, y la de la Reina. En teoría, ninguna de tales divisiones ejerce jurisdicción alguna exclusiva sobre determinados asuntos. En la práctica, no obstante, a cada una compete un sector jurisdiccional distinto y los jueces se hallan adscritos a una particular división. La Alta Corte entiende tanto en casos *ex novo* como en recursos de apelación en la esfera de lo civil. Hoy día raramente juzga casos criminales en primera instancia, pero los tribunales de sus respectivas divisiones escuchan apelaciones que versan sobre problemas jurídicos, en recursos elevados desde los tribunales de magistrados y de **quarter sessions**.

3. El Tribunal de Apelación, que juntamente con la Alta Corte de Justicia, constituye el Tribunal Supremo de Judicatura. El Tribunal de Apelación entiende en recursos de tal tipo frente a sentencias dictadas por la Alta Corte y los tribunales de **assizes** y de condado, en casos de carácter civil.

**Tribunales en Escocia:** He aquí los principales de entre ellos:

1. Tribunales de **burgo** (o de policía) y tribunales de jueces de paz, en los que juzgan infracciones leves, sin asistencia de jurado.

2. Tribunales de **sheriff**, ante los que se tramitan casos tanto civiles como criminales. Estos últimos pueden o no ser oídos con la presencia de un jurado, según sea la índole del delito juzgado.

3. El Tribunal de Sesión, que es el que ocupa el más alto rango en la jurisdicción civil en Escocia. Este tribunal comprende dos secciones: la In-

terior (Inner House), que predominantemente constituye un tribunal de apelación, y la Exterior (Outer House), ante la que se tramitan casos originales, *ab initio*.

4. El Alto Tribunal de Justicia, que es el supremo de la jurisdicción de lo criminal y competente para juzgar casos tanto en instancia inapelable como en recursos de apelación contra los fallos de tribunales inferiores.

**Tribunales en la Irlanda del Norte:** Los tribunales tanto de lo civil como de lo criminal en la Irlanda del Norte son similares a los instituidos en Inglaterra y Gales, con la adición de leves modificaciones para adecuarlos a los requerimientos de una menor población. Los inferiores son los tribunales de condado que ejercen ambas jurisdicciones, de lo civil y de lo criminal, y los tribunales de jurisdicción sumaria (o de *petty sessions*, juzgados municipales). Los tribunales de rango superior son: el Tribunal Supremo de Judicatura (integrado por el Alto Tribunal y el Tribunal de Apelación), y el Tribunal de Apelación en lo Criminal.

**La Cámara de los Lores:** La Cámara de los Lores constituye el tribunal de apelación en última instancia para todos los casos, tanto civiles como criminales, que puedan haber sido juzgados en el Reino Unido, con una sola excepción: la concerniente a los fallos pronunciados por el Alto Tribunal de Justicia en Escocia, y cuyas sentencias son inapelables.

**Tribunales especiales:** A través de todo el Reino Unido actúan tribunales para menores, ante los que se someten casos concernientes a niños y adolescentes de menos de 17 años de edad, a quienes se acuse como responsables de cualquier infracción salvo de un delito de homicidio, o a quienes se haga comparecer como simplemente necesitados de cuidado y protección, o en consideración a ser díscolos sin control posible, o bien persistentemente ausentes de las aulas escolares. En Inglaterra, Gales y la Irlanda del Norte los tribunales de menores consisten en tribunales de magistrados especialmente constituidos y que actúan en local o tiempo distintos del de los demás tribunales congéneres. En Escocia cualquiera de los tribunales de procedimiento sumario puede actuar como tribunal de menores, aun cuando además existen, en algunas zonas, tribunales especializados al respecto.

En la categoría de especiales se incluyen asimismo los tribunales de jurisdicción contenciosa-administrativa (de los que existen unos 2.000) usualmente instituidos mediante legislación parlamentaria, o bien en virtud de potestades estatutariamente conferidas para que diriman asuntos en los que el ciudadano privado litiga frente a la Administración pública; tribunales de jurisdicción marcial, ante los que se juzga a miembros de las fuerzas armadas por transgresiones contra la ley castrense; y tribunales de indagación forense, o de coroners (solamente existentes en Inglaterra, Gales y la Irlanda del Norte), ante los que se verifican pesquisas indagadoras con el fin de esclarecer cómo aconteciera efectivamente el fallecimiento de personas de quienes conste, o sea presumible, que sucumbieron de muerte violenta o al menos no natural. Existe además un Consejo de Compensación por Injurias de tipo Criminal, encargado de examinar solicitudes de indemnizaciones *ex gratia* a favor de las víctimas, o sus familiares, de delitos

de violencia, perpetrados en el Reino Unido o a bordo de un barco o avión británico.

### **Reforma de la Legislación**

En el Reino Unido coexisten dos entidades a las que incumbe examinar la legislación vigente y asesorar sobre su reforma cuando lo estimen pertinente: el Comité de Reforma de la Ley, del Lord Canciller, que revisa aquellos aspectos del Derecho civil que, de tiempo en tiempo, le son sometidos; y el Comité de Revisión de la Ley Penal, del ministro del Interior, que asume similares funciones a este respecto. Hay además dos Comisiones Jurídicas: una para Inglaterra y Gales, integrada por cinco comisionados jurídicos designados por el Lord Canciller de entre miembros de la Administración de Justicia, titulares de profesiones jurídicas y juristas universitarios; y otra para Escocia, compuesta por cuatro miembros a jornada parcial y un presidente permanente, nombrados por el ministro para Asuntos Escoceses y el Lord Advocate (Fiscal Supremo). La función principal de ambas comisiones consiste en formular y someter al Gobierno propuestas para la revisión y reforma de la legislación cuando se estime procedente ponerla al día.

S.B.I.

---